BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Delegación Provincial de Trabajo

4587

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1955

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley relativa al Descanso dominical de 13 de julio de 1940 y con lo ordenado por la Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado para el próximo año de 1955 el siguiente calendario de días festivos a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

1 de enero.....	Circuncisión del Señor..............	No recuperable.
6 de enero.....	Epifanía del Señor..................	No recuperable.
19 de marzo.....	San José..........................	Recuperable.
7 de abril......	Jueves Santo.......................	Recuperable.
8 de abril......	Viernes Santo......................	No recuperable.
19 de mayo.....	La Ascensión del Señor.............	Recuperable.
9 de junio.....	Corpus Christi	Recuperable.
29 de junio.....	San Pedro y San Pablo	No recuperable.
18 de julio......	Fiesta de Exaltación del Trabajo......	No recuperable.
25 de julio......	Santiago..........................	Recuperable.
15 de agosto....	Asunción de Nuestra Señora.........	Recuperable.
1 de octubre ...	Fiesta del Caudillo.................	No recuperable el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren.
12 de octubre...	Fiesta de la Hispanidad............	Recuperable.
1 de noviembre.	Fiesta de Todos los Santos..........	No recuperable.
8 de diciembre.	La Inmaculada Concepción..........	No recuperable.

Además de éstos, serán también festivos, con igual significado, es decir, equiparados a domingo, pero dentro del término municipal o diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el oir Misa y la abstención de trabajos manuales.

Para evitar perturbaciones que originaría el cierre de dos días festivos consecutivos, se autoriza a los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías para que puedan permanecer abiertos durante las mañanas de los días 1 de enero, 19 de marzo, 17 de julio, 25 de julio y 15 de agosto, debiendo conceder a la dependencia el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensándoles las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 3 de diciembre de 1954.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García*

4421

Junta Provincial del Censo Electoral

Resultado de la votación celebrada el día 21 de noviembre, por el tercio de Cabezas de Familia

Nombres y apellidos	N.º de votos
SEGOVIA	
Distrito 1.º—Sección 1.ª	
Maximiliano Fernández García..	55
Ignacio García Martín.........	66
Julián Reguera Antón.........	96
Alfonso Monge Tortosa	36
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	26
Felipe Ibarrondo Pastor.......	48
Tomás Velasco Perlado	134
Sección 2.ª	
Tomás Velasco Perlado	147
Maximiliano Fernández García..	60
Julián Reguera Antón.........	113
Ignacio García Martín.........	70
Alfonso Monge Tortosa	46
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	27
Felipe Ibarrondo Pastor.......	63
Sección 3.ª	
Tomás Velasco Perlado	157
Julián Reguera Antón.........	106
Maximiliano Fernández García..	75
Ignacio García Martín.........	72
Felipe Ibarrondo Pastor.......	53
Alfonso Monge Tortosa	39
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	36
Sección 4.ª	
Maximiliano Fernández García..	45
Ignacio García Martín.........	42
Julián Reguera Antón.........	49
Felipe Ibarrondo Pastor	52
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	22
Alfonso Monge Tortosa	40
Tomás Velasco Perlado	98
En blanco	10
Papeletas anuladas	1
Sección 5.ª	
Maximiliano Fernández García..	59
Ignacio García Martín.........	54
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	30
Felipe Ibarrondo Pastor.......	55
Alfonso Monge Tortosa	44
Julián Reguera Antón.........	87
Tomás Velasco Perlado	136
Sección 6.ª	
Maximiliano Fernández García..	68
Ignacio García Martín.........	63
Julián Reguera Antón.........	95
Felipe Ibarrondo Pastor	56
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	31
Alfonso Monge Tortosa	41
Tomás Velasco Perlado	127
Distrito 2.º—Sección 1.ª	
Tomás Velasco Perlado.......	102
Julián Reguera Antón.........	77
Felipe Ibarrondo Pastor.......	62
Maximiliano Fernández García..	51
Alfonso Monge Tortosa	51
Ignacio García Martín.........	45
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	35
Sección 2.ª	
Maximiliano Fernández García..	37
Ignacio García Martín.........	58
Julián Reguera Antón.........	89
Tomás Velasco Perlado	102
Alfonso Monge Tortosa	40
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	26
Felipe Ibarrondo Pastor.......	59
Sección 3.ª	
Tomás Velasco Perlado	87
Julián Reguera Antón.........	60
Felipe Ibarrondo Pastor	60
Ignacio García Martín.........	44
Maximiliano Fernández García..	38
Alfonso Monge Tortosa	33
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	30
Distrito 3.º—Sección 1.ª	
Tomás Velasco Perlado	134
Maximiliano Fernández García..	54
Ignacio García Martín.........	62
Julián Reguera Antón.........	83
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	41
Felipe Ibarrondo Pastor.......	76
Alfonso Monge Tortosa	48
Sección 2.ª	
Tomás Velasco Perlado	111
Julián Reguera Antón.........	71
Felipe Ibarrondo Pastor	61
Ignacio García Martín.........	45
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	39
Alfonso Monge Tortosa	38
Maximiliano Fernández García..	31
Sección 3.ª	
Maximiliano Fernández García..	55
Ignacio García Martín.........	102
Julián Reguera Antón.........	120
Tomás Velasco Perlado	82
Leopoldo Gilarranz Salgado...	36
Felipe Ibarrondo Pastor.......	55
Alfonso Monge Tortosa	71
Sección 4.ª	
Tomás Velasco Perlado.......	111
Julián Reguera Antón.........	68
Felipe Ibarrondo Pastor	65
Ignacio García Martín.........	50
Alfonso Monge Tortosa	45
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	43
Maximiliano Fernández García .	39
Sección 5.ª	
Maximiliano Fernández García .	48
Ignacio García Martín.........	46
Julián Reguera Antón.........	66
Felipe Ibarrondo Pastor	64
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	31
Alfonso Monge Tortosa	38
Tomás Velasco Perlado	98
Sección 6.ª	
Tomás Velasco Perlado	132
Julián Reguera Antón.........	97
Ignacio García Martín.........	86
Felipe Ibarrondo Pastor	72
Maximiliano Fernández García .	54
Alfonso Monge Tortosa	50
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	33
Sección 7.ª	
Tomás Velasco Perlado	119
Julián Reguera Antón.........	73
Felipe Ibarrondo Pastor.......	68
Ignacio García Martín.........	62
Maximiliano Fernández García .	42
Alfonso Monge Tortosa	36
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	24
Sección 8.ª	
Maximiliano Fernández García .	103
Ignacio García Martín.........	81
Leopoldo Gilarranz Salgado...	78
Felipe Ibarrondo Pastor.......	96
Alfonso Monge Tortosa.......	62
Julián Reguera Antón.........	112
Tomás Velasco Perlado	169
Sección 9.ª	
Maximiliano Fernández García .	71
Ignacio García Martín.........	75
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	37
Felipe Ibarrondo Pastor	62
Alfonso Monge Tortosa	36
Julián Reguera Antón.........	91
Tomás Velasco Perlado	115
Sección 10.ª	
Maximiliano Fernández García .	117
Ignacio García Martín.........	114
Julián Reguera Antón.........	148
Tomás Velasco Perlado	187
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	70
Felipe Ibarrondo Pastor.......	102
Alfonso Monge Tortosa	75
Sección 11.ª	
Tomás Velasco Perlado	131
Julián Reguera Antón.........	84
Maximiliano Fernández García .	71
Ignacio García Martín.........	65
Felipe Ibarrondo Pastor.......	60
Alfonso Monge Tortosa	39
Leopoldo Gilarranz Salgado...	37
Distrito 4.º—Sección 1.ª	
Maximiliano Fernández García .	121
Ignacio García Martín.........	122
Leopoldo Gilarranz Salgado ...	69
Felipe Ibarrondo Pastor.......	91
Alfonso Monge Tortosa.......	60
Julián Reguera Antón.........	147
Tomás Velasco Perlado	155

Sección 2.ª

Tomás Velasco Perlado	145
Maximiliano Fernández García	68
Ignacio García Martín	71
Julián Reguera Antón	95
Felipe Ibarrondo Pastor	84
Leopoldo Gilarranz Salgado	48
Alfonso Monge Tortosa	71

Sección 3.ª

Tomás Velasco Perlado	122
Julián Reguera Antón	110
Ignacio García Martín	92
Felipe Ibarrondo Pastor	87
Maximiliano Fernández García	76
Alfonso Monge Tortosa	39
Leopoldo Gilarranz Salgado	37

Sección 4.ª

Maximiliano Fernández García	54
Ignacio García Martín	106
Leopoldo Gilarranz Salgado	73
Felipe Ibarrondo Pastor	187
Alfonso Monge Tortosa	66
Julián Reguera Antón	73
Tomás Velasco Perlado	86

Sección 5.ª

Felipe Ibarrondo Pastor	155
Ignacio García Martín	151
Tomás Velasco Perlado	102
Julián Reguera Antón	96
Maximiliano Fernández García	83
Leopoldo Gilarranz Salgado	61
Alfonso Monge Tortosa	57

ADRADOS

Distrito único.—Sección única

Agustín García Garrido	89
Alberto Arranz Minguela	65
En blanco	6

ARCONES

Distrito único.—Sección única

Felipe del Amo Moreno	78
Bonifacio Arribas Martín	20
Blancas	4
Nulas	1

CONDADO DE CASTILNOVO

Distrito único.—Sección única

Mariano Casla Heredero	88
Pablo Gómez Yagüe	15
Ruperto Velasco Fuente	1

CUEVAS DE PROVANCO

Distrito único.—Sección única

Víctor Carrascal Llorente	70
Alfredo González de Frutos	37

FRUMALES

Distrito único.—Sección única

Fermín Velasco Muñoz	62
Santiago Bayón López	53

FUENTEPELAYO

Distrito único.—Sección 1.ª

Gregorio Gonzalo Carrascal	93
Jacinto Navas Martín	52

Sección 2.ª

Gregorio Gonzalo Carrascal	103
Jacinto Navas Martín	51

LASTRAS DE CUELLAR

Distrito único.—Sección única

Florentino Cabrero Frutos	137
Licesio García Arribas	75

MADERUELO

Distrito único.—Sección única

Isidro Martín Martín	58
Norberto Sanz Bayo	45
En blanco	24
Nulos	8

MADRONA

Distrito único.—Sección única

Mariano Bernardo Ayuso	68
Santiago García Llorente	31

MATABUENA

Distrito único.—Sección única

Manuel Hernanz Sanz	71
Pedro Martín Baeza	19

NAVALILLA

Distrito único.—Sección única

Damián Barrio Calvo	78
Bernabé González Hidalgo	44

NAVAS DE ORO

Distrito único.—Sección 1.ª

Clemente Bartolomé Olmos	107
Eliseo Carabias Cabrero	11
Manuel Domínguez Minguela	86
Anastasio Román Aceves	61

Sección 2.ª

Clemente Bartolomé Olmos	63
Eliseo Carabias Cabrero	22
Manuel Domíngez Minguela	43
Anastasio Román Aceves	46

PINAREJOS

Distrito único.—Sección única

Guillermo Pérez Herrero	83
Críspulo Mateo Blanco	7

RAPARIEGOS

Distrito único.—Sección única

Eusebio Pérez Martín	45
Antonio Fernández Herrero	21
Enrique Galindo Martín	21

RIAZA

Distrito único.—Sección única

Adolfo Hernando Barbero	92
Mariano Pacífico Palomar Campos	169
En blanco	4

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Distrito único.—Sección única

José Sanz Zarzuela	53
Martín Marinero	7

URUEÑAS

Distrito único.—Sección única

Benjamín Antoranz de Frutos	120
Segundo Barral García	1
Gabriel García Martín	38

ZARZUELA DEL PINAR

Distrito único.—Sección única

Filemón Olmos Lobo	120
Julián Olmos Maderuelo	62

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4608

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de Segovia.

Hago saber: Que en ejecución de de sentencia dictada en el proceso de cognición, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, en nombre y representación de doña Julia Sancho Fernández, contra don Fausto López Escribano, sobre reclamación de dos mil setenta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos, más dos mil pesetas para costas causadas y que se causen sin perjuicio de su ulterior liquidación, se acordó sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación señalado para la primera, por haber quedado ésta desierta, los bienes embargados al demandado don Fausto López Escribano, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal el día veintinueve del próximo mes y hora de las once de su mañana.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.ª Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, y que los bienes se sacan a subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de la subasta, con indicación de su tasación pericial.

1.ª Una casa en la Calle Nueva, número 1, del pueblo de Navas de Oro, compuesta de planta baja y principal; que linda por derecha, entrando, con finca de don Francisco Matesanz; por la izquierda, con calle de Coca, y al fondo, con callejón; valorada en *sesenta mil pesetas*.

2.ª Otra finca urbana, en la calle de Coca, de dicho pueblo, construída dentro de un corral de dicha calle, que linda por la derecha, entrando, carretera de Cuéllar; por la izquierda, corral con colgadizo; fondo, con solar, y frente, calle Coca; valorada en *doce mil pesetas*.

3.ª Una fábrica de teja, que linda por la derecha e izquierda, solares, y fondo, calle de Coca y corral de Julián Sanz; valorada en *doscientas mil pesetas*.

Dado en Segovia a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Municipal, *Rafael García de la Barga*.—El Secretario, *M. A. Clavijo*.

SUBASTAS

4563

Alcaldía Nacional de Gomezserracín

SUBASTA DE MADERAS

A las diez horas del día siguiente hábil al que haga el número veinte a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de maderas para el aprovechamiento extraordinario autorizado de *ciento dos* pinos de la especie pinaster, del Monte número 29 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, que cubican un volumen de 140-901 metros cúbicos de madera y 33-744 metros cúbicos de leña de tronco, no incluyéndose en dicha subasta 25-000 metros cúbicos de leña de copas por haber sido éstas adjudicadas al Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación y condiciones siguientes:

Primera.—Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, a partir del siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda.—Podrán tomar parte en la subasta todos los industriales madereros que estén en posesión del Certificado Profesional de cualquiera de las clases A, B o C, ya que el Monte se halla clasificado en el Grupo Primero.

Tercera.—En el anterior volumen de madera se hallan incluídos 28-180 metros cúbicos para entrega de traviesas.

Cuarta.—El bastanteo de poderes podrá hacerlo cualquiera de los Abogados con residencia en Segovia o su provincia.

Quinta.—La fianza provisional consistirá en el cinco por ciento del tipo de tasación.

Sexta.—Si entre las proposiciones hubiera dos o más iguales, la adjudicación se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana, durante quince minutos, y recaerá siempre en la proposición más ventajosa para los intereses municipales; si transcurrido este cuarto de hora persistiera la igualdad, se hará la adjudicación mediante sorteo.

Séptima.—El rematante se obliga a ingresar en Arcas municipales de este Ayuntamiento, dentro de los cinco días siguientes a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta, el noventa por ciento del importe de la misma, y a constituir la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos de la Hacienda Pública, por un importe del diez por ciento del valor alcanzado en la subasta, así como a ingresar el diez por ciento de la misma y gestión técnica en el Distriio Forestal de Segovia.

Octava. — Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, como reintegro del expediente, confección, Derechos Reales y anuncios en periódicos oficiales.

Novena.—El tipo de tasación es el de 39.776,51 pesetas, y el precio índice el de 49.720,73 pesetas; yendo incluida en la tasación total del aprovechamiento la cantidad correspondiente al cupo de traviesas.

Décima.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en el caso de que las proposiciones no alcancen el precio índice general.

Once.—La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, otro Concejal en funciones de Síndico, un Empleado del Ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Doce.—Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante igual plazo y horas que se señalan para la presentación de proposiciones.

Trece.—La subasta se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1953, en lo que no se oponga a aquél, y a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el Monte número 29, de la pertenencia del Ayuntamiento de Gomezserracín, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

Gomezserracín a 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Ignacio Ríos*.

4563

Alcaldía Nacional de Gomezserracín (Segovia)

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día que haga el número veintiuno hábil, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 29, «Pimpollada y Plantío», de los propios de este Muni-

cipio, para la campaña de 1954-55, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 1.596
A muerte, —

Tasación, 12.252,51 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos será en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones el día que haga el número ocho hábil siguientes al de la celebración de la primera y sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el que se inserta a continuación.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde puede solicitarse ampliación de datos por los industriales que así lo deseen.

Gomezserracín a 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Ignacio Ríos.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Certificado Profesional Resinero que acompaña, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de resinas del monte núm. 29, «Pimpollada y Plantío», de los propios de Gomezserracín, durante el año forestal de 1954-55, por la cantidad total de ... pesetas (en letra), y con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del licitador.)

4583

MUÑOVEROS

Anuncio de subasta de resinas

A las trece horas del día cinco de enero próximo, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1954-55, consistente en

Número de pinos a vida, 7.824

Tasación, 70.791,55 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales lictadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca, como asimismo declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación Municipal, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta, debiendo acompañar a la misma el justificante de haber depositado en Arcas municipales la cantidad de *tres mil quinientas treinta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos.*

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día quince de dicho mes, y hora de las trece, sin limitación de comarcas.

Todos los gastos que origine el expediente y derechos de gestión técnica serán de cuenta del adjudicatario.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee, y enterarse del pliego de condiciones económicas.

Muñoveros a 4 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Salvador García.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ..., para la resinación de siete mil ochocientos veinticuatro pinos a vida del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia del Ayuntamiento de Muñoveros, para la campaña de 1955, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra) y demás condiciones exigidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que está enterado.

Fecha y firma del proponente.

Reintegro de 4,75 pesetas.

4585

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos reseñados a continuación:

Monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras».—Lote I.

Número de pinos.—A vida, 53.257.

Tasación, 574.110,46 pesetas.

Gestión técnica.—Sujeto a las variaciones del precio de su adjudicación.

Fianza.—5 por 100 de la tasación.

Campaña.—1955.

Pliego de condiciones.—Facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de 10-11-1943, y el económico aprobado por la Entidad.

Documentación. – Certificado Industrial Resinero o testimonio notariarial del mismo, referido a la Quinta Comarca.

Presentación de pliegos.—Secretaría de la Entidad, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda, a los OCHO días hábiles, a la misma hora y condiciones, sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición.—El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos y examen de documentación.—En la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables.

Cuéllar a 3 de diciembre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero.*

4585

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las once treinta, tendrá lugar en el Salón de Actos de de esta Comunidad, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos reseñados a continuación:

Monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras».—Lote II.

Número de pinos.—A vida, 53.558.

Tasación.—573.606,18 pesetas.

Gestión técnica.—Sujeto a las variaciones del precio de su adjudicación.

Fianza.—5 por 100 de la tasación.

Campaña.—1955.

Pliego de condiciones.—Facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de 10-11-1943, y el económico aprobado por la Entidad.

Documentación. — Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la Quinta Comarca.

Presentación de pliegos.—Secretaría de la Entidad, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los OCHO días hábiles, a la misma hora y condiciones, sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición. —El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos y examen de documentación.—En la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables.

Cuéllar a 3 de diciembre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero.*

4585

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las 12,30 tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos señalados a continuación.

Monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras».—Lote IV.

Número de pinos.—A vida, 53.360.

Tasación, 525.596,00 pesetas.

Gestión técnica.—Sujeto a las variaciones del precio de su adjudicación.

Fianza.—5 por 100 de la tasación.

Campaña.—1955.

Pliego de condiciones.—Facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de10-11-1943, y el económico aprobado por la Entidad.

Documentación.— Certificado Insdustrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la Quinta Comarca.

Presentación de pliegos.—Secretaría de la Entidad, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda, a los OCHO días hábiles, a la misma hora y condiciones, sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición.—El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos y examen de documentación.—En la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables.

Cuéllar a 3 de diciembre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero.*

4585

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar-Sepúlveda

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, tendrá lugar simultáneamente en ambas Comunidades la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Ensanchas de Navacedón», núm. 31-A del Catálogo, durante la campaña de 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 48.115
A muerte, —

Tasación: 516.755,10 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de noviembre de 1943.

Documentación: Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Comarca; resguardo de constitución de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en los casos a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Pliegos: Se admitirán en las Secretarías de ambas Comunidades, los días laborables desde las diez a las trece horas, hasta el anterior al señalado para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.—Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda el primer día hábil que siga al transcurso de un período de ocho, igualmente hábiles, contados a partir de la celebración de la primera, a la misma hora, en iguales condiciones de presentación de pliegos, pudiendo concurrir a esta segunda subasta todos los industriales resineros con Certificado Profesional, sin limitación de comarcas.

A los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento, se fija un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

El expediente se halla de manifiesto en las Secretarías de ambas Comunidades, donde puede ser examinado durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Cuéllar-Sepúlveda, uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente de la Comunidad de Sepúlveda, *Emiliano Alonso Ortega.*—El Presidente de la Comunidad de Cuéllar, *Juan Herrero.*

4596

Comunidad de San Benito de Gallegos

Rectificación del anuncio de subasta de maderas

Visto el anuncio de subasta de aprovechamientos primarios, «Maderas», del monte núm. 18 de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado de «San Benito de Gallegos», propiedad de la Comunidad del mismo nombre, correspondiente al aprovechamiento ordinario, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 143, correspondiente al día 26 de noviembre último, y habiendo observado que existe error en el mismo, queda rectificado de la siguiente manera:

Número de metros cúbicos de madera.—146-708. En este volumen están incluídos 7-024 metros cúbicos para entrega de traviesas.

San Martín y Mudrián a 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde-Presidente, *Fausto Marcelo.*

4603

ALCALDIA DE VEGANZONES

SUBASTA DE RESINAS

A las trece horas del día 13 de enero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 171 del Catálogo, durante la campaña 1955, con arreglo a los siguientes datos:

NUMERO DE PINOS A VIDA.—17.354.

TASACION.—188.221,48 pesetas.

GESTION TECNICA.—El importe del presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS.—El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el octavo día hábil siguiente al en que tuvo lugar la primera, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Veganzones a 3 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *G. Benito.*

4605

AYUNTAMIENTO de ALDEONSANCHO (Segovia)

EDICTO

El día 8 de enero próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de Aldeonsancho la subasta de la madera sobrante de obras municipales, que cubica aproximadamente treinta metros cúbicos; procede del pinar de los propios de este Municipio, donde se halla atrozado, y de pinos verdes, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas.

El sistema es el de pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes de la señalada para la subasta, todos los días hábiles. En pliego aparte se acompañará carta de pago de haber constituído en la Depositaría del Ayuntamiento la fianza provisional (1.000 pesetas), Certificado Profesional de industrial maderero de la clase A, B o C y Hoja de Compras relativa al mismo.

Será adjudicada la subasta al autor de la proposición más ventajosa para la Administración entre las admitidas, y el adjudicatario vendrá obligado a constituir en la misma Depositaría la fianza definitiva, importe del diez por ciento del valor de la subasta, en un plazo de quince días, a partir del que se le comunique la adjudicación definitiva, así como a abonar a la Entidad la totalidad del importe de la subasta.

Será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los gastos de esta subasta, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará por segunda vez, en las mismas condiciones, el día 15 del mismo mes.

En lo no previsto en el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición es el siguiente.

Aldeonsancho, 1.° de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Justo Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años de edad, de profesión ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento madera de pino, aproximadamente treinta metros cúbicos, en el monte de los propios de Aldeonsancho, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), comprometiéndose a llevarle a cabo con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, de los que se halla debidamente enterado.

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1955 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Se-

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA	4600
ALDEANUEVA DEL CODONAL	4606
ESCOBAR DE POLENDOS	4594
FUENTESOTO	4586
LASTRAS DE CUELLAR	4592
LASTRAS DEL POZO	4597
VILLAVERDE DE ISCAR	4599

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita:

ALDEANUEVA DEL CODONAL	4606
CEREZO DE ABAJO	4591
CUESTA	4595
ESCOBAR DE POLENDOS	4594
SIGUERO	4590

4535

DURATON

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Duratón a 30 de noviembre de 1954. El Alcalde, Felicísimo de Lucas.

4535

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Duratón a 30 de noviembre de 1954. El Alcalde, Felicísimo de Lucas.

4547

CASTROJIMENO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castrojimeno, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Valentín García.

4547

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Castrojimeno, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Valentín García.

4550

OTONES DE BENJUMEA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones que en el mismo se detallan, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Otones de Benjumea, 29 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Eugenio Martín.

4544

CUEVAS DE PROVANCO

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público para oir reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que se expresan a continuación y por los plazas que también se indican.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, por el plazo de ocho días.

Padrón de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas por ocho días.

Cuevas de Provanco, 29 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

4572

GARCILLAN

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento la nueva ordenanza-tipo para la unificación de impuestos sobre el vino, y la modificación a la ordenanza sobre expedición de licencias para el ejercicio de industrias callejeras, con sus correspondientes tarifas, que han de regir a partir del próximo año, quedan expuestas al público durante quince días para oir reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Garcillán, 2 de diciembre de 1954. El Alcalde, Manuel Martín.

4574

CILLERUELO DE SAN MAMES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cilleruelo de San Mamés, 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

4576

OREJANA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Orejana, 3 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

4581

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento sobre unificación tributaria de los vinos corrientes, de conformidad con el Decreto-Ley de 6 de octubre último y las ordenanzas fiscales siguientes: Complementaria de la del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y las de contribución de usos y consumos, impuesto sobre el chacolí y la sidra, puestos de venta en la vía pública y licencias para industrias callejeras y ambulantes modificadas, al objeto de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 3 de diciembre de 1954.—El Alcalde, José L. Tejedor.

4583

MUÑOVEROS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que han de servir de base en la subasta para la enajenación de productos resinosos del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1954-55, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Muñoveros a 4 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Salvador García.*

4584

Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de servir de base a la subasta de productos de resina del monte número 14 de estos propios y número 15, «Pinarejo», quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, de acuerdo a lo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Entidades Locales de 13 de febrero de 1954.

Cuéllar a 3 de diciembre de 1954. El Alcalde, *Juan Herrero.*

4601

BARBOLLA

Instruídos expedientes de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Barbolla a 2 de diciembre de 1954. El Alcalde, R. Estebaranz.

4602

Confeccionadas que han sido las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Barbolla a 3 de diciembre de 1954. El Alcalde, R. Estebaranz.

4604

ALCALDIA DE BERNARDOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del Monte de estos propios número 102 del Catálogo y año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Bernardos, 2 de diciembre de 1954. El Alcalde, *Benedicto Cubero.*

IMPRENTA PROVINCIAL